

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

GUÍA PRÁCTICA

Participación

Voluntaria

- Funcionarios/as en situación de activo con destino definitivo y, siempre que al finalizar el presente curso hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Funcionarios/as en situación de servicios especiales, siempre y cuando, al finalizar el presente curso hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Funcionarios/as en situación de suspensión de funciones, al finalizar el presente curso haya concluido el tiempo de duración de la sanción, y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Funcionarios en situación de excedencia voluntaria. En los supuestos de excedencia por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar, si al finalizar el presente curso hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a esa situación.

En la instancia de participación, podrás solicitar los puestos vacantes que desees e incluir aquellos que oferten otras administraciones educativas.

Obligatoria

- Funcionarios/as sin destino definitivo.
- Funcionarios/as en situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su centro definitivo que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional.
- Funcionarios/as que, estando adscritos aplazas en el exterior, deban reincorporarse en el curso 2012/2013, o que habiéndose incorporado en cursos anteriores no hubiera obtenido destino definitivo.
- Funcionarios/as que, como consecuencia de cumplimiento de sentencia, o de resolución de recurso o aquellos que hayan quedado en situación de suprimidos por haber perdido su destino.
- Funcionarios/as que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública.
- Funcionarios/as que tras haber sido declarados/as jubilados/as por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y estén en un destino provisional.

En la instancia de participación deberás solicitar los puestos vacantes con las siguientes consideraciones: .

- **Opositores/as 2007-2008-2009 y 2010:** Únicamente los correspondientes al Cuerpo y especialidad por la que superaste la oposición, solicitando todos los de la Comunidad, no excediendo de 300.

Puestos vacantes

La oferta de puestos vacantes incluirá, al menos, las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2012, así como aquellas, que resulten del propio concurso.

puestos de 1er ciclo de E.S.O. sólo si participas voluntariamente desde tu destino definitivo o eres suprimido del primer ciclo, siempre que tengas la habilitación correspondiente.

- A la hora de realizar la solicitud de centros, deberás consignar, por orden de preferencia, los códigos de las plazas: código centro y/o localidad y código de especialidad.

Derecho Preferente

A CENTRO

- Funcionarios/as suprimidos/as.
- Funcionarios/as que se les haya modificado el puesto.
- Funcionarios/as desplazados/as durante el presente curso escolar, incluidos/as en el colectivo "Desplazados por insuficiencia horaria" en el último procedimiento de adjudicación de destinos.
- Funcionarios/as que hayan adquirido nuevas especialidades dentro de los cuerpos de Catedráticos, Enseñanza Secundaria y Técnicos de F.P. y deseen obtener un puesto en el centro donde tuviera el destino definitivo.

Siempre que seas titular de la especialidad, hayas sido habilitado/a y reúnas el resto de requisitos exigidos para su desempeño.

No te olvides de:

Cumplimentar el apartado correspondiente a si ejerces este derecho, indicando el código de centro y marcando con una X el supuesto por el que lo ejerces.

A LOCALIDAD

- Suprimidos o con modificación de la plaza o puesto.
- Desplazados por insuficiencia horaria 2012-2013 y que se encuentre incluido en este colectivo
- Desempeño de otro puesto en la administración pública con pérdida destino, siempre que haya cesado.
- Haber perdido el puesto por encontrarse en situación de excedencia voluntaria por cuidado de familiares e hijos.
- Por cese en centros públicos en el extranjero.
- Por tener reconocido ese derecho en virtud de ejecución de sentencia o resolución recurso administrativo.
- Por rehabilitación para el servicio activo después de haber sido declarado en situación de jubilación por incapacidad permanente.

No te olvides de:

Consignar el código de la localidad y marcar con una X el epígrafe "derecho preferente a localidad"

Derecho de concurrencia

¿Qué es?

La posibilidad de que varios funcionarios/as condicionen su voluntariedad de concursar a la obtención en uno o varios centros o localidades de una provincia.

Requisitos

1. Todos/as deben tener destino definitivo.
2. El número de funcionarios/as será cuatro como máximo.
3. Presentación de instancias por separado.

Prioridad en la Adjudicación de Destinos

1º. Participantes derecho preferente centro, según el orden de los mismos establecidos en la convocatoria.

2º. Participantes derecho preferente a localidad, según lo anterior.

3º. Resto de participantes por orden de puntuación.

En caso de empate se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados en su orden, subapartados, y en última instancia año de oposición y puntuación obtenida.

Funcionarios/as en Prácticas

Se concursará con cero puntos y el orden de adjudicación se realizará teniendo en cuenta los puntos obtenidos en la oposición correspondiente.

Insularización

Sólo tienen este derecho los/as funcionarios/as de las oposiciones anteriores al 2004 y aquellos/as reingresados desde la situación de excedencia o suspensión de funciones que hayan perdido su destino definitivo.

Si no obtuvieras destino, podrás seguir participando, durante seis convocatorias de concurso de traslados, contadas a partir del 2004 (Secundaria) o 2005 (Primaria). Después de este período, deberás participar a todo el ámbito de Canarias.

Puestos Cuerpo de Maestros

- Los correspondientes a Educación Infantil y primaria, teniendo en cuenta:

Funcionario/a con destino definitivo: si acreditas la titularidad de la especialidad o hayas sido habilitado o las tengas reconocidas conforme a lo previsto en el art. 4 Disposición Transitoria Segunda del RD 1594/2011 y con las salvedades previstas en las base 5ª

Funcionario/a sin destino definitivo: solo podrás participar por la especialidad por la que has superado la oposición

- Los correspondientes al primer ciclo de E.S.O. sólo si tienes destino definitivo en él y si estando adscrito con carácter definitivo has sido suprimido. Excepto P.T. y Audición y Lenguaje si eres titular de la especialidad o estás habilitado

Calendario del Proceso

Presentación instancia	Del 6 al 22 de noviembre
Vacantes provisionales	Antes del 15 de febrero
Reclamaciones	Hasta 5 días después provisionales
Vacantes definitivas	Antes del 12 de abril

Otras cuestiones de interés

La instancia de participación la deberás cumplimentar a través de la web, y una vez cumplimentada deberás imprimirla y firmarla, no pudiendo añadir nada a mano. Conjuntamente con la documentación acreditativa, la deberás presentar, dentro de un sobre que facilitarán las Direcciones Territoriales e insulares, presentándose preferentemente en las mismas.

BAREMO

1. Antigüedad

1.1. Antigüedad en el centro:

1.1.1 Por cada año de permanencia ininterrumpida:

- Por el primero y segundo años: 2 puntos por año (Fracción: 0,1666 punto/mes).
- Por el tercer año: 4 puntos (Fracción: 0,3333 puntos/mes)
- Por el cuarto y siguientes: 6 puntos por año (Fracción: 0,5000 puntos/mes).

1.1.2 Por cada año como personal funcionario en situación de provisionalidad: 2 puntos (Fracción: 0,1666 puntos/mes).

1.1.3 Por cada año como personal funcionario en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad: 2 puntos (Fracción: 0,1666 puntos/mes).

1.2 Antigüedad en el Cuerpo

1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: 2 puntos (Fracción: 0,1666 puntos/mes).

1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: 1,50 puntos (Fracción: 0,125 puntos/mes).

1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: 0,75 puntos ((Fracción: 0,0625 puntos/mes).

2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos: 5 puntos

3. Méritos Académicos (máximo 10 puntos):

3.1.1. Por poseer el título de doctor: 5 puntos.

3.1.2 Por el título oficial de Master distinto requerido ingreso: 3 puntos.

3.1.3. Reconocimiento de suficiencia investigadora o estudios avanzados: 3 puntos (no se tendrá en cuenta si se alega Doctor).

3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: 1 punto.

3.2.1. Titulaciones de Grado: 5 puntos.

3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: 3 puntos.

3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: 3 puntos.

3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional :

- a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4 puntos
- b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3 puntos
- c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2 puntos
- d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1 punto
- e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2 puntos
- f) Por cada título Profesional de Música o Danza: 1,50 puntos

4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones (máximo 20 puntos):

4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: 4 puntos (Fracción: 0,3333 puntos/mes)

4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: 2,50 puntos ((Fracción: 0,2083 puntos/mes)

4.3. Otras funciones docentes (hasta 5 puntos):

- Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, y por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir del 29 de mayo de 2006: 1 punto (Fracción: 0,0833 puntos/mes)

5. Formación y perfeccionamiento (máximo 10 puntos):

5.1. Actividades de formación superadas (hasta 6 puntos): Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas.

5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento (Hasta 3,000 puntos): Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas.

5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero: 1 punto

6. Otros Méritos (máximo 15 puntos):

6.1. Publicaciones (hasta 8 puntos):

a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- Autor hasta 1,000 puntos
- Coautor hasta 0,5000 puntos
- 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos
- 4 Autores hasta 0,3000 puntos
- 5 Autores hasta 0,2000 puntos
- Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos

b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- Autor hasta 0,2000 puntos
- Coautor hasta 0,1000 puntos
- 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos: hasta 2,50 puntos

6.3. Méritos artísticos y literarios: hasta 2,50 puntos

6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa: 1,50 puntos (Fracción: 0,12 puntos/mes)

6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso: 0,25 puntos

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master: 0,10 puntos